



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3596/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4132/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ PAGO - DUJOVNE MIGUEL HUMBERTO - PRESENTACIÓN "NENE MALO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) a favor del Señor Miguel Humberto DUJOVNE con motivo de la presentación del artista Walter Roy FERREIRA "Nene Malo" el día 21 de diciembre del corriente año, en el evento de inauguración de Casa Redes 2 "Espacio de las Juventudes".

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), al Señor Miguel Humberto DUJOVNE, CUIT/CUIL N° 20-20209171-8, con motivo de la presentación del artista Walter Roy FERREIRA "Nene Malo" el día 21 de diciembre del corriente año, en el evento de inauguración de Casa Redes 2 "Espacio de las Juventudes", conforme Factura "C" N° 00004-00000004, de fecha 13/12/2021.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C. E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal